



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con el Decreto 1278/2002, No.2277/1979, Ley 115/1994, Ley 715/2001, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece, dentro de las competencias otorgadas a los entes territoriales la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal Docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones".

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 del 2002, establece, respecto de los nombramientos en provisionalidad que "Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo; b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso (...)". (Subrayado fuera del texto).

Que el parágrafo 1° del Artículo 2.4.6.3.14 del Decreto No. 490 de Marzo 28 de 2016, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, establece que "las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales, de los cargos de la carrera docente".

Que según el estudio de las Cargas Académicas, en las Instituciones Educativas Departamentales Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, se requieren docentes en las diferentes áreas de desempeño.

Que la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental certifico que dentro de la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, existen cargos en Vacantes Definitivas, generadas por las diferentes situaciones administrativas como Renuncias, Fallecimientos, Retiros Forzosos, Vacancias Definitivas y Pensión por Invalidez.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, implemento el aplicativo del Banco Nacional de la Excelencia, el cual, forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante la modalidad de nombramiento provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, consagra la obligación que tienen los entes territoriales certificadas en educación, de reportar los cargos vacantes, estableciendo lo siguiente: "Cada vez que se presente una vacante definitiva de un cargo de aula o docente líder de apoyo, la respectiva entidad territorial certificada en educación deberá incluir inmediatamente la novedad en el sistema de gestión de recursos humanos y nómina, implementado en el marco del proyecto de modernización de las Secretarías de Educación, para que la misma se incorpore en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia"". (Subrayado fuera del texto).

Que el Artículo 6° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, establece que "cuando las entidades territoriales certificadas requieran hacer un nombramiento en provisionalidad de un cargo docente que se encuentre en vacancia definitiva, deberán ingresar al "Banco Nacional de Excelencia" el cual arrojará el aspirante que tiene el mayor puntaje entre los inscritos, para ocupar dicho cargo".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

1100-26

DECRETO N° 0260 DE 2019 18 JUN 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.2

Que en virtud de la obligación consagrada en el artículo 3° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016 y teniendo en cuenta que se hace necesario proveer los cargos que se encuentra en vacancia definitiva, este ente territorial procedió a efectuar el reporte de la novedad de los cargos vacantes en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", con el objeto de que dicho aplicativo efectúe la preselección de los docentes a ser vinculados en provisionalidad.

Que el Artículo 7° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, establece que "los aspirantes que resulten seleccionados a través del "Banco Nacional de Excelencia" deberán presentarse a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, dentro del término que establezca la propia entidad territorial certificada, a fin de adelantar los trámites correspondientes para el nombramiento en provisionalidad".

Que dicho nombramiento será en forma provisional en vacancia definitiva, mientras se nombre a un docente en periodo de prueba, luego de haber conformado lista de elegibles en virtud de convocatoria de concurso de méritos o hasta que la Administración lo determine por necesidad del servicio.

Que los docentes que a continuación se relacionan, se postularon y fueron preseleccionados por el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", para ser nombrados en *provisionalidad* en las respectivas vacantes reportadas:

1-ISABEL CRISTINA GOMEZ MARQUEZ, identificada con C.C.1.069.491.320 expedida en Sahagun, - fecha de nacimiento 8 de Enero de 1993, título Ingeniera de Alimentos, otorgado por La Universidad de Córdoba, Acta 837, Folio 20, Libro 6, el 21/12/2016, -Especialista en Administración Total de la Ciudad, Acta 117, Folio 14, Libro 8, el 21/12/2018.

2-MARTHA MARIA CECILIA HENRIQUEZ PERLAZA, identificada con C.C.1.082.893.239 expedida en Santa Marta, -fecha de nacimiento 6 de Abril de 1988, título Ingeniero Civil, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0211, Folio 028, Libro 27, el 15/05/2010, -Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, Acta 001154, Folio 087, Libro 36, el 04/05/2012.

3-MARIA FERNANDA CASTRO OROZCO, identificada con C.C.1.042.425.227 expedida en Soledad, -fecha de nacimiento 7 de Agosto de 1987, título Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Ciencias Sociales, otorgado por La Universidad del Atlántico, Acta 978, Folio 44, Libro 3A, el 22/10/2010.

4-MARINA BEATRIZ GUTIERREZ VILLAMIL, identificada con C.C.57.271.982 expedida en Fundación, - fecha de nacimiento 13 de Enero de 1985, título Licenciado en Ciencias Sociales, otorgado por Politécnico Gran Colombiano, Folio 279, Libro 10, el 22/03/2017.

5-MARIA ELENA OSPINO HOSTIA, identificada con C.C.1.082.477.236 expedida en San Sebastian -fecha de nacimiento 5 de Agosto de 1994, título Ingeniería Industrial, otorgado por La Universidad Pamplona, Registro 75745, Folio 8 Libro 11, el 23/09/2016.

6-ARELIS MARIANA ARDILA MERCADO, identificada con C.C.57.438.498 expedida en Santa Marta, - fecha de nacimiento 4 de Septiembre de 1973, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Humanidades -Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0015595, Folio 208, Libro 48, registro 32863 el 20/05/2016.

7-LEIDYS KARINA ROJANO BOCANEGRA, identificada con C.C.1.081.792.493 expedida en Fundación, - fecha de nacimiento 30 de Enero de 1987, título Licenciatura en Etnoeducación para Básica con Enfoque en Lengua Castellana, otorgado por La Universidad de la Guajira, Acta 12390 Folio 229, Libro 37, el 28/04/2017.

8-ARITZ ALBERTO TAPIAS RODRIGUEZ, identificado con C.C.84.454.603 expedida en Santa Marta, - fecha de nacimiento 22 de Diciembre de 1982, título Licenciatura en Educación Básica con Enfoque en Informática, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 1679 Folio 34 Registro 21773, el 27/09/2013.

Handwritten mark resembling a large '7' or '1' with a checkmark.

Handwritten signature and initials.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0260 DE 2019

18 JUN 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.3

9-ISAURA CECILIA ARQUEZ BERMUDEZ, identificada con C.C.1.082.995.188 expedida en Santa Marta, - fecha de nacimiento 9 de Enero de 1995, título Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 520 Registro 36559, Folio 183, Libro 51 el 26/05/2017.

Que mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal -No. 023 de Marzo 21/2019 -No. 032 de Abril 10/2019, -No. 040 de Mayo 02/2019, -No. 045 de Mayo 12/2019, -No. 048 de Mayo 14/2019, expedidos por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental, se certifica que existen los recursos para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales, para efectuar los nombramientos Provisionales en la planta de cargos aprobada.

Que las plazas dejadas por los Docentes retirados del servicio activo, serán asignadas a las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena, para suplir las necesidades presentadas en las distintas áreas de desempeño.

Que los títulos profesionales de los docentes a ser nombrados, fueron debidamente convalidados y acreditados por las respectivas entidades de educación superior que los expedieron, tal y como consta en los certificados que se encuentran anexos en las respectivas hojas de vida.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Nombrar Provisionalmente en las Vacancias Definitivas*, en la Planta Global de Cargos de Docentes en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados, Departamento del Magdalena, mientras se provea el cargo en periodo de prueba, producto del concurso de méritos a los Docentes que se relacionan, por *Habilitación del Aplicativo Banco Nacional de Excelencia*, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, se les cancelará con Recursos del Sistema General de Participaciones.

No. ORD	CEDULA DE CIUDANIA	NOMBRES APELLIDOS	AREA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO
1	1.069.491.320	ISABEL CRISTINA GOMEZ MARQUEZ	MATEMATICAS	FUNDACION	FUNDACION
2	1.082.893.239	MARTHA MARIA CECILIA HENRIQUEZ PERLAZA	CIENCIAS NATURALES - FISICA	TERCERA MIXTA	FUNDACION
3	1.042.425.227	MARIA FERNANDA CASTRO OROZCO	PRIMARIA	HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA	ZONA BANANERA
4	57.271.982	MARINA BEATRIZ GUTIERREZ VILLAMIL	PRIMARIA	TERCERA MIXTA	FUNDACION
5	1.082.477.236	MARIA ELENA OSPINO HOSTIA	MATEMATICAS	TRONCOSO	SAN SEBASTIAN
6	57.438.498	ARELIS MARIANA ARDILA MERCADO	PRIMARIA	FLORES DE MARIA	SABANAS DE SAN ANGEL
7	1.081.792.493	LEIDYS KARINA ROJANO BOCANEGRA	PRIMARIA	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FUNDACION
8	84.454.603	ARITZ ALBERTO TAPIAS RODRIGUEZ	TECNOLOGIA E INFORMATICA	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	ARACATACA
9	1.082.995.188	ISAURA CECILIA ARQUEZ BERMUDEZ	PRIMARIA	SAN JUAN DE PALOS PRIETOS	PUEBLO VIEJO

SA

Handwritten signatures and initials, including a circled 'P' and 'de'.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0260 DE 2019

18 JUN 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.4

(viene nombramientos provisionales comienza con ISABEL CRISTINA GOMEZ MARQUEZ, termina con ISAURA CECILIA ARQUEZ BERMUDEZ)

ARTICULO SEGUNDO: El Docente nombrado se le cancelará su salario y demás emolumentos salariales, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1278/2002.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado el presente Acto Administrativo, el docente deberá tomar posesión del cargo, **fecha en la cual comenzará a devengar el salario respectivo.** La vinculación que aquí se ordena es Provisional, no ocasiona propiedad ni continuidad laboral y no genera derecho de carrera.

ARTICULO CUARTO: Luego de notificado el presente decreto, los docentes nombrados tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de su aceptación.

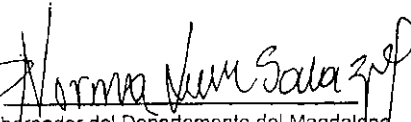
ARTICULO QUINTO: Entréguese copia del presente Decreto al Docente nombrado, a las Oficinas de Nóminas, Archivo, Sistemas de Información, Recursos Humanos, Planta de esta Secretaría.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo se notificará en la forma y términos previstos en el C.P.A.C.A, a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área Atención al Ciudadano, dependiente de esta Secretaría.

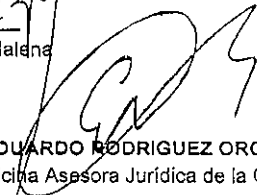
ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 18 JUN 2019 2019


Norma Núñez Salazar
Gobernadora del Departamento del Magdalena


EDUARDO ALBERTO ARTETA CORONELL
Secretario de Educación Departamental

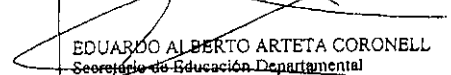

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado -Coordinador Área Jurídica
Secretaría de Educación Departamental

Vo. Bo. Francis Elena Medina Marín
Profesional Universitario - Área Planta

Proyectó: Esther Cecilia Delghams R.
Técnico Operativo Área Planta

El Suscrito Secretario de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del jefe de la Oficina Asesora Jurídica.


EDUARDO ALBERTO ARTETA CORONELL
Secretario de Educación Departamental

10